

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 SEP 2015

VISTO la nota presentada por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita autorización para trasladarse junto al agente categ. 22 PAyT, Eduardo GARCIA MONTENEGRO, Legajo N° 821, a la ciudad de Río Grande, los días 24 y 25 de Septiembre de 2015, a los efectos de participar de la Capacitación en edición de Sonido Digital que dictará la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, Delegación Río Grande, en el marco de la realización de los talleres de comunicación popular.

Que por lo tanto corresponde autorizar el traslado a dicha ciudad Director de Prensa y Difusión Institucional a cargo de la Dirección de Prensa, Dn. Roberto Andrés TOLEDO agente categ. 24 PAyT y el Jefe de Departamento Prensa agente categ. 22 PAyT, Eduardo GARCIA MONTENEGRO y reconocer el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad, y liquidar UN día de viático de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al Director de Prensa y Difusión Institucional Dn. Roberto Andrés TOLEDO, agente categ. 24 PAyT, Leg. 792 y el Jefe de Departamento Prensa agente categ. 22 PAyT, Eduardo GARCIA MONTENEGRO, Leg. 821, a la ciudad de Río Grande los días 24 y 25 de Septiembre de 2015, a los efectos de participar de la Capacitación en edición de Sonido Digital que dictará la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, Delegación Río Grande, en el marco de la realización de los talleres de comunicación popular.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a los agentes mencionados en el artículo precedente, y reconocer el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad en vehículo particular, que le será reintegrado a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

608 / 15

C.P. **Damián LÖFFLER**
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"